DIPUTACIÓN DE NAVARRA
50 Cts.
A.460075

Tenemos el honor de poner en su conocimiento que en la Junta General celebrada por esta Entidad, el dia 25 de Febrero del corriente año, fueron reglamentariamente aprobadas las cuentas del último ejercicio, de las cuales resulta el balance general consignado al dorso.

Al mismo tiempo le comunicamos que la Junta Directiva para el presente año quedó constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Felix de Tirapu Recarte
TESORERO: Felix de Ezcurdia Elizari
VOCALES: Nicolás Miqueleiz y Felix Zabalegui Setuain.
SECRETARIO: Bienvenido Cilveti Urquía.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
5 MAR 1932
ENTRADA
Nº ____ FOLIO ____

A su ruego
P. D.

Lo que participo á V.E. á los efectos de la vigente legislación.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Pamplona 4 de Marzo de 1932.

EL PRESIDENTE,

AGRUPACIÓN DE OBREROS VASCOS
Pamplona

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.- Pamplona.

AGRUPACION DE OBREROS VASCOS DE PAMPLONA

Balance de cuentas, en 25 Febrero de 1932.

INGRESOS:

Por cuotas ordinarias. . . .	632,30 pts.
Por donativos.	1.032,50 "
Total	1.664,80 pts.

GASTOS:

Por mobiliario é instalación	318,10 pts.
Por gastos generales	583,00 "
Federación.	700,00 "
Total	1.601,10 pts.

Pamplona 4 de Marzo de 1932

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EL TESORERO,

AGRUPACIÓN DE OBREROS VASCOS
Pamplona

AGRUPACIÓN DE OBREROS VASCOS Pamplona

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA 5 Cts A-254668

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
5 MAR 1932
ENTRADA
Nº FOLIO

A los efectos de la Ley de Asociaciones

P. D.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. que, en la Junta General celebrada por esta Agrupación el día 25 del próximo pasado Febrero, se acordó la modificación del artículo 19 del Reglamento de la misma, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma:

"Artícolo 19.- Las cuotas serán de 60 céntimos semanales para los socios efectivos de primera categoría, y de 30 céntimos para los aprendices.-- Además, para ampliación del socorro por enfermedad, se establecen las siguientes cuotas complementarias de 25, 50 y 75 céntimos semanales, teniendo opción á las dos primeras los asociados que perciban un jornal no inferior á siete pesetas; y, á la última, aquéllos que disfruten de nueve pesetas como mínimun de jornal por día.-- Los que quieran asociarse sin tener opción á los socorros materiales, pueden hacerlo satisfaciendo la cuota de 35 céntimos semanales, si son oficiales, y 20 céntimos si son aprendices."

Lo que pongo en su conocimiento á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.E. muchos años.
Pamplona 4 de Marzo de 1932.

EL PRESIDENTE,
Félix de Irazoqui

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.- Pamplona.

Pre-

sentado en este Gobierno civil el duplicado ejemplar a los efectos del articulo 4º de la Ley de Asociaciones .. .de 30 de Junio de 1887

Pamplona 15 de Marzo de 1932

El Gobernador *interino*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA * NAVARRA *

Para poder diligenciar y devolver a V.uno de los dos ejemplares que de la modificacion del Reglamento de la Sociedad de su presidencia tiene remitidos a este Gobierno civil,con arreglo a lo preceptuado en los articulos 4º y 5º de la vigente Ley de Asociaciones,sirvase remitir a este Centro,debidamente reintegrada,copia certificada del acta en que se tomo el acuerdo de la dicha modificacion, y tambien a la vez,DOS polizas provinciales de a 0'50 pesetas,y UNA de a 0'05 iden,para reintegrar los dos mencionados ejemplares de modificacion del Reglamento y un escrito dandome cuenta de la constitucion de la nueva Junta Directiva y aprobacion de cuentas del pasado año 1931

Pamplona 8 de Marzo de 1932

El Gobernador intº

Señor Presidente de la Agrupacion de Obreros Vascos de PAMPLONA

BIENVENIDO CILVETI Y URQUIA, SECRETARIO DE LA "AGRUPACION DE OBREROS VASCOS DE PAMPLONA"

C E R T I F I C O : Que en libro especial de "Asambleas generales" de esta Sociedad, al folio 1º y siguientes, existe la siguiente:

En Pamplona, á las veinte horas del dia 25 de Febrero de mil novecientos treinta y dos, y en los locales de la "Agrupación de Obreros Vascos", se reunieron los socios de la misma, bajo la presidencia de la Directiva, para celebrar Junta General reglamentaria.= ...El Presidente hace saber á la Asamblea que en vista de reiteradas indicaciones de importante número de asociados, la Directiva ha estudiado la modificación de los socorros por enfermedad, y por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la Directiva consistente en el aumento á 4, 6 y 8 pesetas de socorro, quedando, en consecuencia, el artículo referente á las cuotas, redactado en la forma siguiente:

"Artículo 19.- Las cuotas serán de 60 cén-
"timos semanales para los socios efectivos de 1ª
"categoría, y de 30 céntimos para los aprendices.-
"Además, para ampliación del socorro por enfermedad
"se establecen las siguientes cuotas complementa-
"rias de 25, 50 y 75 céntimos semanales, teniendo
"opción á las dos primeras los asociados que per-
"ciban un jornal no inferior á siete pesetas; y,
"á la última, aquellos que disfruten de nueve pe-
"setas como mínmo de jornal por día.- Los que quie-
"ran asociarse sin tener opción á los socorros ma-
"teriales, pueden hacerlo satisfaciendo la cuota de
"35 céntimos semanales, si son oficiales, y 20 cén-
"timos si son aprendices."

Y, parabsu remisión al Gobierno Civil, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Pamplona, á doce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,
Félix de Zirapuz

AGRUPACIÓN DE OBREROS VASCOS Pamplona

24 XII 19

21,10